

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PRIVADA

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PRECIOS UNITARIOS

COLEGIO ALMA MATER – LICEO HANNOVER – COLEGIO SAN MATEO

1. ANTECEDENTES GENERALES

Mandante: Fundación Educacional Albert Einstein

Objeto de la Licitación: Contratar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los establecimientos educacionales:

Colegio Alma Mater

Liceo Hannover

Colegio San Mateo

La contratación se realizará bajo la modalidad de precios unitarios, mediante la ejecución de órdenes de trabajo emitidas por el Mandante durante la vigencia del contrato.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato será de mantenimiento preventivo y correctivo por precios unitarios.

Las cantidades indicadas en el formulario económico son referenciales y tienen por objeto homologar y comparar ofertas.

El Mandante no garantiza volúmenes mínimos de ejecución, reservándose el derecho de solicitar únicamente las partidas que requiera durante la vigencia contractual.

Los pagos se efectuarán exclusivamente por las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas conforme.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El contrato contempla la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones de los establecimientos educacionales incluidos en la presente licitación. Los servicios podrán comprender obras civiles menores, pintura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, cubiertas, carpintería, cerrajería, mobiliario, seguridad, exteriores y demás intervenciones necesarias para conservar la infraestructura en condiciones seguras, operativas y adecuadas para su uso.

Los trabajos serán ejecutados mediante órdenes de trabajo emitidas por el Mandante, de acuerdo con las partidas y precios unitarios ofertados por el contratista. El alcance específico de cada intervención será definido en la respectiva orden de trabajo, pudiendo

contemplar suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, limpieza y cualquier otro recurso necesario para su correcta ejecución y entrega conforme.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia inicial será de 12 meses, contados desde la firma del contrato.

El Mandante podrá renovar el contrato por períodos sucesivos previo acuerdo entre las partes.

5. VISITA TÉCNICA

La visita técnica será voluntaria, salvo que el Mandante establezca expresamente su obligatoriedad.

Se entenderá que el oferente conoce las condiciones de acceso, funcionamiento y operación de los establecimientos educacionales.

La falta de conocimiento del terreno no constituirá causal para solicitar aumentos de precio.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá considerar:

- Oferta Económica
- Formulario económico completo.
- Antecedentes Administrativos
- Identificación del oferente.
- RUT de la empresa.
- Representante legal.
- Certificado de vigencia.
- Carpeta tributaria.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales.
- Antecedentes Técnicos
- Experiencia en mantenimiento de infraestructura.
- Nómina de personal técnico.
- Equipamiento disponible.
- Metodología de atención de requerimientos.

7. CONSIDERACIONES DE LOS PRECIOS UNITARIOS

Todos los precios ofertados deberán incluir:

- Mano de obra.
- Materiales.
- Herramientas.
- Equipos.
- Transporte.
- Cargas y descargas.
- Elementos de protección personal.
- Supervisión.
- Limpieza final.
- Retiro de excedentes.
- Costos administrativos.
- Utilidades.

No se aceptarán cobros adicionales por conceptos que razonablemente deban entenderse incluidos en el precio unitario.

8. ÓRDENES DE TRABAJO

Las intervenciones serán solicitadas mediante órdenes de trabajo emitidas por el Mandante.

Cada orden indicará:

- Establecimiento.
- Ubicación.
- Alcance requerido.
- Prioridad.
- Fecha de ejecución.

Ningún trabajo podrá ejecutarse sin autorización previa.

9. PLAZOS DE RESPUESTA

El oferente deberá indicar:

- Tiempo de respuesta para emergencias.
- Tiempo de respuesta para trabajos correctivos.
- Tiempo de respuesta para trabajos programados.

Para situaciones críticas que afecten la seguridad o continuidad operacional, el Mandante podrá exigir atención inmediata.

10. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El contratista será responsable de:

- Cumplir la legislación laboral vigente.
- Cumplir normativa de seguridad.
- Proporcionar EPP a sus trabajadores.
- Mantener áreas segregadas durante los trabajos.
- Proteger a alumnos, funcionarios y terceros.

Todas las actividades deberán ejecutarse minimizando interferencias con el funcionamiento de los establecimientos.

11. ESTADOS DE PAGO

Mensualmente, el contratista deberá presentar:

- Informe de trabajos ejecutados.
- Registro fotográfico.
- Valorización por partida.
- Ordenes de trabajo aprobadas.

El Mandante verificará las cantidades ejecutadas antes de aprobar el estado de pago.

12. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA PAGO

Será requisito para cursar cualquier pago la entrega de:

- Factura correspondiente.
- F30 y F30-1 cuando corresponda.
- Certificados previsionales.
- Documentación laboral solicitada por el Mandante.
- Hoja de ruta, con la documentación que ahí se solicita y debidamente firmada
- Informe mensual aprobado.

13. MULTAS

El Mandante podrá aplicar multas por:

- Incumplimiento de plazos.
- Ausencia injustificada.

- Deficiencias técnicas.
- Incumplimientos de seguridad.
- Ejecución de trabajos sin autorización.

El detalle de multas se establecerá en el contrato definitivo.

14. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación será interna y privada. El mandante podrá ponderar, entre otros, los siguientes criterios: oferta económica, experiencia específica, plazo de ejecución, calidad técnica de la propuesta, metodología y cumplimiento de requisitos formales

Asimismo, el mandante podrá considerar, como parte del proceso de evaluación, el análisis de la situación tributaria, financiera y de solvencia de los oferentes, incluyendo antecedentes comerciales, cumplimiento tributario, comportamiento financiero y cualquier otro antecedente que permita evaluar su capacidad de cumplimiento contractual.

En relación con lo señalado en la cláusula 10 del presente instrumento, dicho análisis podrá efectuarse de manera previa a la firma del contrato, como medida preventiva y de resguardo para el mandante.

La empresa mandante se reserva el derecho de adjudicar a la oferta que estime más conveniente para sus intereses, aun cuando no sea la de menor precio, y de sostener reuniones, aclaraciones o negociaciones con uno o más oferentes antes de resolver.

15. ADJUDICACIÓN

El Mandante podrá:

Adjudicar total o parcialmente.

Declarar desierta la licitación.

Solicitar mejoras económicas.

Negociar condiciones finales con uno o más oferentes.

La sola presentación de una oferta no genera derecho alguno a indemnización.

16. TÉRMINO ANTICIPADO

El Mandante podrá poner término anticipado al contrato por:

Incumplimiento grave.

Reiteración de incumplimientos.

Incumplimientos laborales o previsionales.

Deficiencias técnicas reiteradas.

Quiebra o insolvencia.

Riesgos para la seguridad de la comunidad escolar.

En ningún caso el Mandante será responsable por lucro cesante, pérdida de oportunidad, pérdida de utilidades esperadas ni perjuicios indirectos o consecuenciales derivados de la licitación, adjudicación, ejecución o término del contrato.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una oferta implica la aceptación íntegra de las presentes Bases Administrativas, del formulario económico y de todos los antecedentes que conforman la licitación.